

**VISTOS:**

1. *El Convenio de Apoyo al Sistema Solidario, suscrito con fecha 22 de junio de 2010, entre el Instituto de Previsión Social y la I. Municipalidad de Quintero, cuyo objetivo es otorgarse cooperación mutua para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255, en especial aquellos contemplados en el Título I, referidos a la pensión básica solidaria de vejez, pensión básica solidaria de invalidez, aporte previsional solidario de vejez, aporte solidario de invalidez y bono por hijo nacido vivo, todo ello en la comuna y con sujeción a las normas legales vigentes que regulan el tratamiento y confidencialidad de datos personales;*
2. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

**DECRETO**

1. *APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Apoyo al Sistema Solidario, suscrito con fecha 22 de junio de 2010, entre el Director Regional del Instituto de Previsión Social de la Región de Valparaíso y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, destinado a la ejecución de acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255, referidos a pensión básica solidaria de vejez, pensión básica solidaria de invalidez, aporte previsional solidario de vejez, aporte previsional solidario de invalidez y bono por hijo nacido vivo; que consta de ocho cláusulas y de un Anexo Convenio IPS – Municipalidades Ley 20255.*
2. *La Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada ejecución del Convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

*Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.*



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE VARAS ZUÑIGA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

1. Alcaldía
  2. Secretaría Municipal,
  3. Administrador Municipal
  4. Dirección Administración y Finanzas,
  5. Control
  6. Departamento Social
  7. DIDECO.
- JVZ/YGS/MVC/gpe.